



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2024.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismos Públicos Locales Electorales.
Órgano de Enlace:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
Servicio/SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.



ANTECEDENTES

PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014. La reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, trajo consigo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales para fortalecer la actividad electoral en el país. Una de las más significativas fue el nacimiento de un SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignó al INE. Por lo tanto, corresponde al INE regular la organización y operación del SPEN, estableciendo las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE; asimismo, el INE atendiendo a lo establecido en el numeral 370 del Estatuto, a solicitud del OPLE, verificará la posibilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

SEGUNDO. Reforma Estatuto 2020. Con fecha 8 de julio de 2020, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo INE/GC162/2020, a través del cual se reforma el Estatuto, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente; ordenamiento que en su artículo Décimo Quinto transitorio establece que el INE debe realizar la emisión de los Lineamientos del sistema OPLE.

TERCERO. Aprobación de los Lineamientos. Con fecha 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE51/2021, aprobó los Lineamientos, los cuales tienen por objeto regular los criterios, atribuciones y procedimientos, para realizar los nombramientos y las renovaciones de los periodos de los Encargos de Despacho, de manera que se garantice la continuidad en las actividades de las áreas estratégicas del IEM.

CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio. Atendiendo a lo establecido en el artículo 392 del Estatuto; así como el numeral 7 de los Lineamientos, la designación del Encargo de Despacho es el movimiento por el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular y procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable, y requiera ser ocupado de manera inmediata.

QUINTO. Solicitud de Encargo de Despacho. Con fecha 20 de julio de 2023, la Secretaria Ejecutiva del IEM mediante oficio IEM-SE-727/2023, presentó ante la



ACUERDO No. IEM-JEE-01/2024

Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, solicitud de Encargo de Despacho para ocupar el cargo de Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, derivado de la solicitud que mediante oficio realizará la Directora Ejecutiva de la citada Dirección mediante oficio IEM-DEAPPyPP-266/2023 de fecha 19 de julio de 2023 y en la que le solicitó realizar el procedimiento para ocupar la encargatura de despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, proponiendo para ocupar el referido puesto a la Mtra. Magaly Medina Aguilar, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE. Dicha solicitud fue hecha del conocimiento a la DESPEN mediante el oficio IEM-DEVySPE-446/2023 de fecha 20 de julio de 2023.

SIXTO. Respuesta a la Solicitud. El 25 de julio del 2023, mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/012/2023 la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN dio respuesta a la solicitud indicada en el antecedente anterior, haciéndose constar que, una vez revisada la documentación presentada, se remitía la viabilidad normativa de la propuesta, considerándose procedente la designación de la Mtra. Magaly Medina Aguilar como Encargada de Despacho del cargo de la Coordinación de Prerrogativa y Partidos Políticos.

SÉPTIMO. Nombramiento de Encargo de Despacho. Mediante oficio IEM-SE-748/2023 de fecha 26 de julio de 2023, la Secretaria Ejecutiva realizó el nombramiento como encargada de despacho del cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Mtra. Magaly Medina Aguilar, quien acusó de recibido y a quien se le tomó la protesta de ley. De este trámite se informó a la DESPEN el 27 de julio de 2023 a través del oficio IEM-DEVySPE-476/2023.

OCTAVO. Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN. Mediante el Acuerdo INE/JGE133/2023, aprobado por la Junta General del INE en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las modificaciones en 54 cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, entrando en vigor dicha actualización el 1 de septiembre del mismo año.

La referida actualización consiste en la modificación de denominación del puesto anteriormente denominado "Técnica/Técnico" quedando ahora como "Asistencia Técnica", así como el cargo de "Coordinadora/Coordinador" para quedar como



“Coordinación”. Lo anterior, con el objetivo de adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos.

NOVENO. El pasado 18 de enero de la anualidad en curso, se recibió en la Dirección Ejecutiva, copia simple para conocimiento del oficio IEM-DEAPyPP-022/2024 a través del cual la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó a la Secretaria Ejecutiva la renovación de la encargatura de despacho de la Mtra. Magaly Medina Aguilar, con efectos a partir del día 01 de febrero de la anualidad en curso.

DÉCIMO. Con fecha 19 de enero de la anualidad en curso, la Secretaria Ejecutiva del IEM, presentó el oficio IEM-SE-74/2024, por medio del cual, con la finalidad de contar con personal que realice funciones inherentes al puesto de Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, presentó la propuesta de la Mtra. Magaly Medina Aguilar, solicitando la renovación de la misma en el puesto que viene desempeñando.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia de la Junta Ejecutiva. Que atendiendo al artículo 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 22 de los Lineamientos, la Junta Estatal Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente en relación a las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del IEM, considerando las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes; y, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

SEGUNDO. Solicitud para renovar un encargo de despacho. Que el artículo 21 de los Lineamientos indican que la solicitud para renovar una encargatura de despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles a la fecha de su vencimiento.

TERCERO. De la Autorización para renovar encargaturas de Despacho. Con base en lo indicado en el artículo 22 de los Lineamientos, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.



ACUERDO No. IEM-JEE-01/2024

En ese sentido, con fecha 18 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó mediante oficio IEM-DEAPyPP-022/2024 la renovación de Encargado de Despacho de la Mtra. Magaly Medina Aguilar en el cargo de Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, con efectos a partir del 01 de febrero de 2024.

La Mtra. Magaly Medina Aguilar, como ha quedado establecido en los antecedentes Quinto y Séptimo del presente documento, fue designada como encargada de despacho del cargo de Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, al haber cumplido con los requisitos del perfil establecidos de la Cédula de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del Catálogo de Cargos y Puestos SPEN; así como en el diverso numeral 11 de los Lineamientos.

Con base en lo anterior y atendiendo a la solicitud para renovar la encargatura de despacho emitida por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, y al no advertirse elemento que a la fecha actualizara el impedimento de la Ciudadana propuesta para ocupar dicho puesto, es que se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva la procedencia de la renovación de la Mtra. Magaly Medina Aguilar en el cargo de Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos que no excederá de seis meses, con base en lo indicado en el numeral 17 de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en los establecido en los artículos artículo 39, fracción VIII, del Código Electoral; 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 7, 11, 17, 21 y 22 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2024.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Primero de este documento.



SEGUNDO. Se aprueba la renovación como Encargada de Despacho de la Mtra. Magaly Medina Aguilar al cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Mtra. Magaly Medina Aguilar la renovación como Encargada de Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

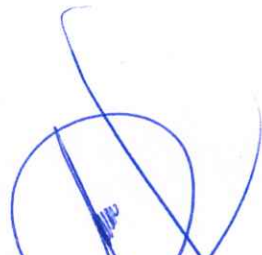
CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE; así como a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.


El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el 25 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por votación unánime del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; y por la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----

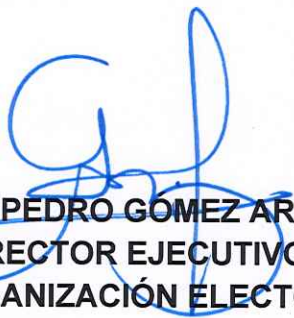
**IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA
DE LA JUNTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**





NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS


ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA


JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL



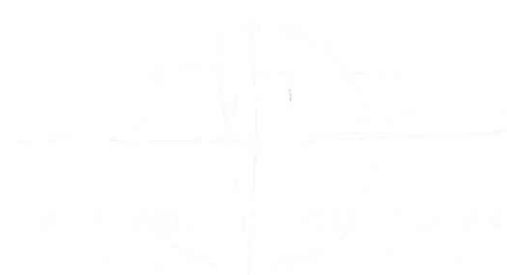

JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-01/2024 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 25 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez. -----

LEINA

20

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint text centered below the seal, possibly a title or reference number.

A vertical blue mark or stamp on the left margin.